



*ANUNCIO de 8 de agosto de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 400 y 469 del polígono 2. Promotor: D. Juan José García-Aranda Pez, en Villanueva de la Vera. (2018081530)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 400 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10216A002004000000FM) y parcela 469 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10216A002004690000FX) del polígono 2. Promotor: D. Juan José García-Aranda Pez, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de agosto de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, FERNANDO CEBALLOS-ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2018 sobre inicio de las operaciones de deslinde administrativo total del monte n.º 150, denominado "Los Ejidos de Acebo", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, propiedad del Ayuntamiento de Acebo y situado en ese mismo término municipal. (2018081593)*

Acordada por la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura mediante Resolución de fecha 7 de agosto de 2018 la práctica del deslinde administrativo ordinario total y en segunda fase del monte de utilidad pública n.º 150 denominado "Los Ejidos de Acebo", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, sito en el término municipal de Acebo y propiedad del mismo Ayuntamiento, esta Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con la normativa de aplicación del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 5.a) del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, (DOE n.º 232, de 4 de diciembre), por el que se establece la estructura orgánica de la